



BUIN
Ilustre Municipalidad

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 576 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: La Audiencia Pública N°04 del 19 de febrero de 2019, ingresada por Doña Karen Pavéz, donde solicita autorización para realizar cuadrangular deportivo a beneficio. La Resolución del Sr. Alcalde, donde autoriza e instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorizase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

| Solicitante | Actividad | Fecha Horario | Lugar |
|-------------|---|-------------------------------------|--|
| Karen Pavez | Cuadrangular Deportivo, Femenino y Masculino a beneficio. | 23.02.2019 De 12:00 a 23:00 hrs. | Cancha de Valdivia de Paine (Avenida Estadio N° 76, Valdivia de Paine) |

2.- **Queda estrictamente prohibido** el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG:lpq

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU